



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 9362 -2021-UNFV

San Miguel, 05 de noviembre de 2021

Visto, el Oficio N° 355-2021-VRIN-UNFV de fecha 04.11.2021, del Vicerrector de Investigación de esta Universidad, mediante el cual propone al **Mg. DIMAS NELLO ARRIETA ESPINOZA**, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 67° del Reglamento General de esta Universidad establece que "La Editorial Universitaria propone la política de publicaciones de la Universidad, se encarga de planificar, organizar, supervisar, evaluar los procesos correspondientes y publicar libros y documentos. Su reglamento establece las actividades específicas que le corresponden";

Que, asimismo, el Artículo 175° del referido Reglamento establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. Los cargos de confianza son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece la Estructura Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores; considerándose a la Editorial Universitaria como Órgano del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41° del referido documento de gestión;

Que, el Artículo 41° del referido documento de gestión señala que la Editorial Universitaria como Órgano del Vicerrectorado de Investigación forma parte de dicha Estructura Orgánica, es el órgano encargado de proponer políticas de la editorial de la Universidad Nacional Federico Villarreal y por ende de la actividad Editorial Universitaria y establecer normas técnicas para el registro, publicación y difusión de la producción intelectual;

Que, los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de nuestra entidad, a considerar en materia de Gestión de Recursos Humanos, como es el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, para dicha dependencia se encuentra considerado el cargo estructural de "**Director de Administración IV**" y de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – MOF, el título del cargo es de "**Director**";

Que, mediante Resolución R. N° 6541-2019-UNFV de fecha 13.11.2019, se designó al **Dr. RODOLFO JESÚS PAZ FERNÁNDEZ**, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 9353-2021-CU-UNFV de fecha 03.11.2021, se encargó, a partir del 03.11.2021, de manera excepcional las funciones de Decano en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al **Dr. RODOLFO JESÚS PAZ FERNÁNDEZ**, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en aplicación a lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de la referida Facultad y en tanto se lleve a cabo la elección del Decano titular

...///



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/11/2021 08:47:31-0500



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/11/2021 02:42:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 9362 -2021-UNFV

Que, en virtud a la encargatura del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, mediante Oficio N° 355-2021-VRIN-UNFV de fecha 04.11.2021, propone la designación del **Mg. DIMAS NELLO ARRIETA ESPINOZA**, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 5217-2021-R-UNFV de fecha 05.11.2021; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida, a partir del 03.11.2021, la designación del **Dr. RODOLFO JESÚS PAZ FERNÁNDEZ**, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar, a partir del 04.11.2021, al **Mg. DIMAS NELLO ARRIETA ESPINOZA**, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Humanidades, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

54881/GHG



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/11/2021 08:47:48-0500



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/11/2021 02:42:47-0500